



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2774** de 2019

30 AGO 2019

“Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos: Becas a proyectos comunicativos: entidades museales y comunidades, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2059 del 4 de julio de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado”

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones y la Resolución 2580 de 2019 por la cual se efectúa un encargo, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que mediante Resolución N° 2059 del 4 de julio de 2019 se acogió la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “*Becas a proyectos comunicativos: entidades museales y comunidades*”, y en consecuencia nombraron como ganadores a los participantes relacionados a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2401	Persona Jurídica	La Casa de los Abuelos Museo Folclórico de Sonsón Nit: 900120225-1	Amanda Villegas Escobar	C.C. 22.096.594	Apropiación comunitaria del patrimonio arqueológico a partir de la divulgación de contenidos de la sala arqueológica Sonsón - museo Casa de los Abuelos.	\$15.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2405	Persona Jurídica	Fundación Museo del Campesino Nit: 901179300-2	Claudia Caicedo Aránzazu	C.C. 65.771.245	Proyecto comunicativo para el rescate de la historia y la cultura del agro.	\$15.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2423	Persona Jurídica	Corporación Colectiva de Comunicaciones Montes de María Línea 21 Nit: 806004227-7	Beatriz Eugenia Ochoa Romero	C.C. 33.279.331	El vuelo del Mochuelo, entrelazando saberes ancestrales y pedagogías para la paz y la reconciliación.	\$15.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

"Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos: Becas a proyectos comunicativos: entidades museales y comunidades, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2059 del 4 de julio de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado"

2429	Persona Jurídica	Universidad de Caldas Nit: 890801063-0	Alejandro Ceballos Márquez	C.C. 7.554.003	MuseoLab para el diseño y co-creación de estrategias comunicativas que fortalezcan la relación del centro de museos y la comunidad escolar de la ciudad de Manizales.	\$15.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2455	Persona Jurídica	Corporación Museo la Tertulia Nit: 890303831-4	Ana Lucía Llano Domínguez	C.C. 31.971.649	Museo + escuela. Bitácoras de apuntes, sonidos y mapas.	\$15.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

Que la señora **Claudia Caicedo Aránzazu**, representante legal de la **Fundación Museo del Campesino** con Nit. 901179300-2, seleccionados como ganadores con el proyecto "*Proyecto comunicativo para el rescate de la historia y la cultura del agro*", mediante comunicación electrónica de fecha 23 de agosto de 2019, renunció al estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la Resolución N° 2059 del 4 de julio de 2019, atendiendo la carencia de recursos propios u otras fuentes de cofinanciación para el desarrollo del proyecto;

Que el estímulo correspondiente a dicho participante será otorgado al primer suplente seleccionado por los jurados de la convocatoria "*Becas a proyectos comunicativos: entidades museales y comunidades*", y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2351	Persona Jurídica	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Nit: 8918003301	Oscar Hernán Ramírez	C.C. 7.214.337	Comunicar educando: una apuesta del parque -museo arqueológico de Tunja - UPTC.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas a proyectos comunicativos: entidades museales y comunidades*" se atenderán con cargo a al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia de la señora Claudia Caicedo Aránzazu, representante legal de la **Fundación Museo del Campesino** con Nit. 901179300-2, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2059 del 4 de julio de 2019, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar el estímulo al suplente seleccionado por los jurados de la convocatoria "*Becas a proyectos comunicativos: entidades museales y comunidades*", mediante Resolución N° 2059 del 4 de julio de 2019, y que se relaciona a continuación:

"Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos: Becas a proyectos comunicativos: entidades museales y comunidades, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2059 del 4 de julio de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado"

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2351	Persona Jurídica	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Nit: 8918003301	Oscar Hernán Ramírez	C.C. 7.214.337	Comunicar educando: una apuesta del parque -museo arqueológico de Tunja - UPTC.	\$15.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo cuarto.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas a proyectos comunicativos: entidades museales y comunidades*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas a proyectos comunicativos: entidades museales y comunidades*", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas a proyectos comunicativos: entidades museales y comunidades*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe de avance de ejecución dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM), a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo que designa

30 AGO 2019

"Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos: Becas a proyectos comunicativos: entidades museales y comunidades, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2059 del 4 de julio de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado"

los ganadores. Este documento debe contener registro fotográfico o audio visual que evidencie los avances del proceso.

- Entregar un informe final, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM), a más tardar el quince (15) de noviembre de 2019, que incluya:
 - ✓ Registro fotográfico del proceso desarrollado.
 - ✓ Registro fotográfico y/o audiovisual del evento de socialización realizado con la comunidad.
 - ✓ Listado de asistencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

30 AGO 2019.



LUZANA GUERRERO QUINTERO

Secretaria General (E)

Ministerio de Cultura

Proyecto: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JRC, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: ECU, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General